

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



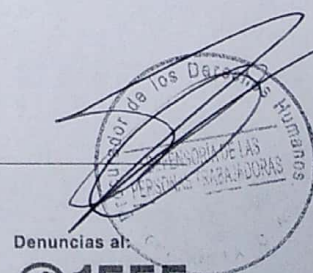
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Seguimiento al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular del Instituto
Guatemalteco de Seguridad Social”.

Guatemala, diciembre de 2021.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



Denuncias al:

1555

📱 @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular, a efecto de brindarle seguimiento a dicho programa.

Con fecha 27 de diciembre del año 2020, se notificó a la señora Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el oficio identificado como REF.CCML/PAII/rjhg-819-2020, en el cual se recomendó lo siguiente: ***"b) Realizar las gestiones necesarias para promocionar e impulsar el programa especial de protección para trabajadores de casa particular -PRECAPI-, en virtud que actualmente cuenta con muy pocas personas en el mismo."***, ante ello, se efectuó la presente verificación a efecto de conocer las acciones impulsadas en el presente programa.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las acciones efectuadas por parte de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en relación al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular.

Objetivos Específicos

- a) Verificar la cantidad de personas trabajadoras inscritas al programa.
- b) Establecer las acciones promovidas por parte de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en relación a promocionar e impulsar el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular.
- c) Conocer cuáles son los servicios que se brinda a las personas trabajadoras inscritas al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular.
- d) Verificar la accesibilidad de información para personas trabajadoras que deseen ingresar al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular

III. Hallazgos.

La verificación se realizó por medio de la oficina de acceso a la información pública y a través de la página web oficial del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

- a) Desde la creación del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular, se han inscrito 547 personas trabajadoras, estando a la fecha (16/12/2021) 24 personas trabajadoras activas en el programa; a un año de monitorear este programa el mismo tuvo un crecimiento puesto que de 6 personas activas para diciembre del año 2020 paso a 24.
- b) Dentro de las acciones generadas para impulsar y promocionar el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular, se indicó que se efectuó una campaña informativa del 24 de mayo al 31 de julio del año 2021, la cual se basó en información en redes

sociales institucionales, prensa con cobertura a nivel metropolitano y sectorizado, revistas impresas y digitales, anuncios en televisión y radio, medios digitales y pantallas digitales en transporte urbano y en las instalaciones del Aeropuerto Internacional la Aurora .

- c) Los servicios que adquieren las personas trabajadoras inscritas al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular, son a) maternidad, b) control de niño sano; y c) accidentes, esto según el acuerdo 1235 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- d) Con relación a la accesibilidad de información en la página web del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se verifico la dirección electrónica <https://www.igssgt.org/precapi/>, en la cual se constató que existe información comprensible y sencilla para que la persona trabajadora pueda informarse sobre los beneficios del programa.

IV. Conclusiones

- a) A la fecha de la supervisión ha incrementado la inscripción de personas trabajadoras en el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular.
- b) Derivado a la promoción del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular, se incrementó la inscripción del mismo, sin embargo, se debe continuar promoviendo dicho programa como un beneficio para las personas trabajadoras de este sector laboral.
- c) Los servicios que se prestan a las personas inscritas al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular, son de vital importancia para la persona trabajadora, recordando que, en el mismo caso sin seguro social, el obligado a brindar dichos servicios es el patrono.

- d) La información, requisitos y detalles de cómo optar al Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular es sencillo, sin embargo, se debe promover que el mismo igualmente sea a nivel nacional con pertinencia cultural y abarcando los idiomas nacionales para un mayor impacto social.

Recomendaciones

A la Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social:

- a) Continuar impulsando y promoviendo el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular el cual es un beneficio tanto para patronos como para las personas trabajadoras.
- b) Promover campañas de información del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular a nivel nacional con pertinencia cultural, lo cual se puede efectuar dentro de las unidades médicas a efecto de dar a conocer el programa.

